



BOLETÍN TRIBUTARIO - 160/15

INFORMACIÓN EXÓGENA CAMBIARIA

Nos permitimos informar que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales publicó en su página web, el proyecto de resolución *“por medio de la cual se modifica el párrafo 4º, se renombra el párrafo 5º y se adicionan los párrafos 5º; 6º, 7º y 8º al artículo 1º de la Resolución 4083 de 1999”*, modificando las reglas de envío de la Información Exógena Cambiaria exigible a los titulares de cuentas de compensación.

Recibirá comentarios, observaciones y sugerencias hasta el 27 de noviembre de 2015, al correo electrónico: subdir_control_cambiario@dian.gov.co.

Anexo: [Proyecto de Resolución](#)

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO

18 de noviembre de 2015